Tablas de Retención cumental Tablas de Valoración Documental **Documental**

Elaboración

- Realizar investigación preliminar, análisis e interpretación de la información recopilada.
- Identificar los valores primarios y secundarios de los documentos de archivos de la entidad.
- → Contar con el Cuadro de Clasificación Documental CCD.
- → Contar con un equipo interdisciplinario.
- → Hacer uso de los formatos establecidos por el AGN para

Criterios:

Idoneidad, análisis contextual, trazabilidad y control.

Las TRD y TVD deberán ser suscritas por el secretario general o un funcionario de igual o superior jerarquía, y el responsable de la gestión de documentos.

¿Qué involucra?

Las TRD y TVD deben involucrar todos los documentos independientemente de su soporte y formato, y reflejar la totalidad e integridad del fondo documental de la entidad.

¿Quiénes están obligados a implementarlas?

Entidades del Estado de orden nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas.

> El AGN podrá revisar las TRD y TVD cuando lo considere necesario, así éstas estén aprobadas y convalidadas, con el fin de salvaquardar, proteger y difundir el patrimonio documental.



Evaluación y **Valoración Documental**

Actualización

Las TRD deberán actualizarse en los siguientes casos:

- → Cambio de la estructura o funciones organizacionales.
- → Cuando la entidad sufra procesos de supresión, fusión, encisión o liquidación.
- → Cambio del marco normativo del
- > Transformación de documentos físicos en electrónicos.
- → Se generen nuevas series y tipos documentales.
- → Cambios en los criterios de documentales y procedimientos.

Los cambios se deberán documentar, con el objeto de lograr trazabilidad y control. A su vez, se debe pasar a las instancias de convalidación y ajustes.

Aprobación

- → El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o el Comité Interno de Archivo emite acta de aprobación.
- → El representante legal de la entidad



Presentación

Se debe presentar las TRD y TVD a la instancia evaluadora, en los siguientes 30 días posteriores a la









6











Ajustes

Si la instancia evaluadora emite un concepto técnico en el cual las TRD y TVD no cumplen con los requisitos, la entidad deberá:

- → Hacer ajustes en el transcurso de 30 días siguientes a la emisión del concepto.
- → Enviar ajustes a la instancia evaluadora.



Implementación

Una vez aprobadas y convalidadas las TRD y/o TVD, la entidad deberá proceder a



Convalidación

- → La instancia evaluadora tendrá 90 días a partir de la recepción de las TRD y TVD para evaluar, convalidar y emitir el concepto y la certificación de convalidación.
- → Si la entidad no está de acuerdo con el concepto de la instancia evaluadora, podrá solicitar un segundo concepto al AGN.
- → Si pasados 90 días desde la presentación de la TRD y TVD, la instancia evaluadora, no se ha pronunciado; la entidad podrá proceder a implementarlas. En todo caso la entidad será responsable de las acciones que conlleva la aplicación de las TRD y TVD.

Uso de tecnologías de información

Las entidades deberán utilizar mecanismos tecnológicos que permitan la automatización de la elaboración, consulta y actualización de TRD, de forma que se facilite su interoperabilidad con el Registro Único de Series Documentales y otros sistemas de información de cada entidad.

Eliminación de documentos

La eliminación de documentos físicos y electrónicos se debe basar en las TRD y TVD; ser aprobada por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo o el Comité Interno de Archivo.

Se debe publicar 30 días antes en la página web, el inventario de los documentos que van a ser eliminados.

Las actas y los inventarios de eliminación aprobados, deberán conservarse permanentemente y estar publicados en la pagina web de la entidad.

La eliminación de documentos se debe hacer por series y subseries.











Publicación

Las TRD y TVD aprobadas deberán publicarse en la página web de la entidad.

→ Solicitar inscripción en el Registro Único de Series Documentales del AGN.